

Quarta marcuca;



SELLO CUARTO; QUARENTA MARAMEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

el original, y habiende visto de el auto heio el aduante admitido, y boluo de la lra de esta diputacion
en la lra. a esta lra. el auto proveyo por la Real Audiencia sobre el Pleito de la R. para lo qual la rta. ciudad generalme se libeada por esta ciudad deue da: queda

Lo qual acorda esta ciudad, por ante nos su. C. R. mayores de quida m. f. e. s.

En Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y seis. Ameno.

Francisco Noy conesa
Antonio Gonzalez Rosa

En la ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y seis. Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oydor de esta Real Audiencia, por su Real Cedula de Comision, doy fe de lo contenido en el presente auto, y de lo que en el se contiene, y de lo que en el se contiene, y de lo que en el se contiene.

